

Edicto No. SG-0036 - 2021DAERRCH

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No.9-18DAERRCH, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. D-37 - 20DAERRCH
Panamá, 19 de octubre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. D-77-18DRCH de fecha 14 de diciembre de 2018, por medio de la cual se declara en desacato y se multa al agente económico denominado DO IT CENTER, amparado por la razón social ACE INTERNATIONAL HADWARE CORP., registrada a folio No. 148718 de la Sección Mercantil del Registro Público, expedido a favor de ALEX COHEN SOLIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

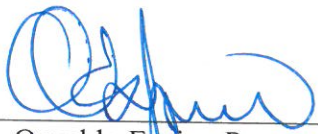
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/DD/mg
Queja No. 9-18DAERRCH

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021), a las diez (10:00 Am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/DD/mg
Queja N° 9-18 DAERRCH

